

CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA RED NACIONAL DE JUECES DE PROCESO ORAL CIVIL Y MERCANTIL

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO MARENCO ORTEGA
MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

MESA 3: “AUDIENCIA DE JUICIO EN EL PROCESO ORAL MERCANTIL”

B “ARGUMENTACIÓN Y COOPERACIÓN JUDICIAL”

1. Se estima que deben interpretarse las normas del juicio oral mercantil, relacionadas al tema de rendición de dictámenes periciales, que es hasta la audiencia de juicio cuando se tienen por rendidos los mismos y como consecuencia que en ese momento, si se actualizan los supuestos necesarios para ello, se señale perito tercero en discordia, sin perjuicios de la facultad del juez como rector del procedimiento de interrogar a los peritos en caso de que lo estime necesario para establecer si existe contradicción entre los dictámenes presentados.

2. Se propone que a través de la interpretación se resuelva el problema planteado, estimando que el receso se puede actualizar cuando el juez lo estime necesario, esto es, existe una necesidad de detener la audiencia para realizar determinados actos, en el entendido de que las partes y el juez siguen en audiencia y por ello el juez no puede realizar actos de diversos asuntos; continuando la audiencia a la hora que fije el juez al momento de decretar el receso.

En cambio, el diferimiento se actualiza cuando existe un evento que impide la realización de todas las etapas y objetivos de la audiencia, no imputables a los intervinientes; caso en el cual se difiere la audiencia y se señala fecha para su reanudación.

Por último, la suspensión debe darse cuando se actualice cualquiera de los supuestos del artículo 1076 fracción VI del Código de Comercio

3. Se propuso que el juez vía interpretación puede aclarar la sentencia de conformidad con el artículo 1332 del Código de Comercio, sin necesidad de hacerlo oficiosamente, en el entendido de que el artículo 1390 bis dispone que las partes pueden solicitar la aclaración.